

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil veinte

1. Admítase la cesión del crédito, en adelante téngase como demandante al cesionario Grupo Jurídico Peláez & CO SAS.

2. Se reconoce personería al abogado Oscar Mauricio Peláez, como apoderado del mencionado cesionario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez